Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2025

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá continuar conociendo en las actuaciones el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Hágase saber al Tribunal en lo Criminal n° 3 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Según mi parecer, concurren en la presente contienda suscitada entre los jueces del Tribunal Oral en lo Criminal Federal y el Tribunal en lo Criminal n° 3, ambos de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, circunstancias sustancialmente análogas a las analizadas en la Competencia FSA 3739/2013/TO1/11/CS2, "Arias, Ángel Raúl y otros s/infracción ley 26.364", resuelta el 3 de agosto de 2017, a cuyos fundamentos y conclusiones me remito en lo pertinente y en razón de brevedad.

Por lo tanto, opino que corresponde a la justicia federal proseguir el trámite de la causa.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 24.09.2024 14:13:56